



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 CONTRATO N° 201900074

CONTRATISTA: ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ
NIT: 9.067.862-3
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA FUERZA PUBLICA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
VALOR INICIAL: \$57.562.000
PLAZO: Hasta el 11 de marzo de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 1: Valor: \$8.498.775
CLAUSULA ADICIONAL 2: Valor: \$80.792.000
Ampliación: hasta el 15 de marzo de 2019
VALOR TOTAL CONTRATO: \$146.852.775

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato marco 201900074, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA FUERZA PUBLICA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN", para ampliar el plazo y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato nro. 201900074 de 2019 se suscribió el día 23 de febrero de dos mil diecinueve (2019) por un valor de cincuenta y siete millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L (\$57.562.000) y un plazo hasta el 11 de marzo de 2019.
- B. Que el día 28 de febrero de 2019 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201900074 para adicionar recursos por la suma de \$8.498.775.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el primero (1°) de marzo de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de \$80.792.000 y ampliar el plazo del contrato hasta el 15 de marzo de 2019.
- D. Que en Comité de contratación celebrado el día primero (1°) de marzo de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato y adicionar recursos, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, acuerdan:



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- a. Adicionar el valor del contrato N° 201900074 en la suma de **\$80.792.000**, para constituir un valor total de **\$146.852.775**
- b. Prestar el servicio de alimentación de acuerdo a los siguientes requerimientos de la Secretaria de Seguridad:
 - ✓ Servicio de Alimentación para intervenciones de seguridad: **\$21.200.000**
 - ✓ Servicio de Alimentación para actividades de Unipol: **\$59.592.000**
- c. Ampliar el plazo del contrato hasta el 15 de marzo de 2019.
- d. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- e. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- f. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día primero (1°) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

CONTRATISTA

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

